

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

Actividad de tratamiento: **SERVICIOS JURÍDICOS.**

Responsable del Tratamiento
Entidad: AYUNTAMIENTO DE MOGUER Plaza del Cabildo, nº 1 21800 Moguer (Huelva) telf. 959372193
Finalidad del tratamiento
Datos de carácter personal relativos a servicios de asistencia jurídica y asistencia general. Tratamiento de datos para la gestión de expedientes judiciales, así como para el asesoramiento a órganos del Ayuntamiento.
Categorías de afectados
Cargos públicos, Ciudadanos y residentes, Representantes legales, Personas involucradas que precisen de la intervención de asistencia del Ayuntamiento
Categorías de datos personales
Datos identificativos, Características personales; Detalles de empleo; Económicos, Financieros y de Seguros. Categoría especial de datos: Datos relativos a la salud. Datos relativos a la vida sexual o las orientaciones sexuales. Convicciones religiosas o filosóficas.
Categorías de destinatarios
Defensor del Pueblo - Juzgados y Tribunales de Justicia – Procuradores.
Transferencias internacionales
No está previsto realizar transferencias internacionales.
Plazo de supresión
Los datos personales se conservarán el tiempo que persista la actividad y, posteriormente, hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y art. 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad
Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Base de legitimación del tratamiento
Interés público en base al art. 6.1 e) RGPD, Cumplimiento obligación legal art.6.1 c) RGPD. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. - Normativa sectorial. La base jurídica en el caso de categorías especiales es el art. 9.2.g) del RGPD: el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial.

